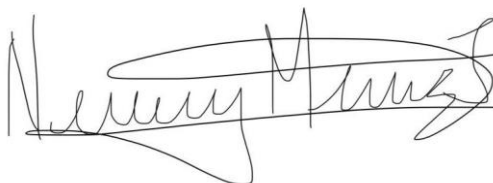


Informe Secretarial. Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022, ingresa al despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario No. 2019-641 informando que se presentó escrito de contestación.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada MONICA MARIA CUERVO APARICIO para que actúe en calidad de apoderada de la demandada MARIA EUGENIA MARTINEZ DE ARANGO.
2. Revisada la contestación allegada se vislumbra que la misma satisface los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T., por lo que se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la señora **MARIA EUGENIA MARTINEZ DE ARANGO**.
3. Por otra parte, **SE REQUIERE** a la señora **MARIA EUGENIA MARTINEZ DE ARANGO**, para que, en el término perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirva informar a este Despacho el nombre de los herederos determinados del señor JOSE AGUSTIN ARANGO APARICIO, aportando para ello, los registros civiles de nacimiento; de igual forma, deberá indicar los datos de contacto, como direcciones físicas y electrónicas donde puedan ser notificados.
4. **EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del señor JOSE AGUSTIN ARANGO APARICIO, en la forma y en los términos indicados en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.
5. **PROVEER** el cargo de curador *ad litem* en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado JOSE DAVID CASTILLA PARRA, identificado con C.C. N° 1.020.782.806 y portador de la T.P. N° 344.067, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de los herederos indeterminados del señor JOSE AGUSTIN ARANGO APARICIO dentro del asunto de la referencia. Por secretaría librense comunicaciones al correo electrónico

josecastilla01@gmail.com, con la advertencia que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

- 6. **REQUERIR** a la parte interesada para que proceda a la publicación prevista en el artículo 108 del C.G.P. aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., el cual deberá publicarse por una sola vez un día domingo en algunos de los periódicos LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, periódico de amplia circulación nacional, o en una RADIODIFUSION LOCAL, por el término legal de 15 días, vencidos los cuales se entenderá surtido el emplazamiento.
- 7. Por Secretaría, **EFFECTUAR** la inscripción de los herederos indeterminados del señor JOSE AGUSTIN ARANGO APARICIO en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y Cúmplase,



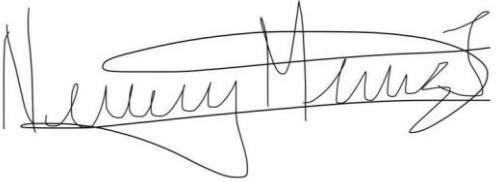
JESÚS DAVID SALAZAR ENRIQUEZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 07 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 029 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**